

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7410
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER16173

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE
COE	26	MOVIL	7	María Clemencia Suarez Niño
FECHA	02 de Septiembre de 2014	HORA	12:45	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 93 Sur Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur	ÁREA DIRECTA	80 m ²
BARRIO	Bella Flor – La Torre	POBLACIÓN ATENDIDA:	1
UPZ	67 – Lucero	FAMILIAS	1
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	ADULTOS	1
CHIP	AAA0147CTXS	NIÑOS	1
		PREDIOS EVALUADOS	1
		OFICIO REMISORIO	CR-18531

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

En atención al radicado de la referencia en el cual "...Se sirva ordenar a quien corresponda, se efectúe una visita técnica a mi casa de habitación situada cerca de la dirección conocida como la Transversal 26 C Bis A No. 75 B 93 Sur Barrio Bella Flor Sector la Torre Localidad de Ciudad Bolívar en razón a que las aguas servidas y lluvias recientes socavaron la tierra que está bajo inmensas piedras, colocándose en peligro mi vida", me permito informarle que según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada en el radicado no corresponde al predio al cual se le realizo la visita técnica, por este motivo se identificó el predio con nomenclatura Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Localidad de Ciudad Bolívar; dicho predio se identificó que tiene por nomenclatura Lote 6 de la Manzana 88; la cual se usara como dirección correcta para el presente informe.

El barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0235 del 4 de mayo de 2005 emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3746 del 20 de junio de 2002, el cual fue actualizado por el Concepto Técnico 4021 de 16 de septiembre de 2004, donde se identificó que el predio ubicado en la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una categorización de amenaza media por fenómenos de remoción en masa y no se encuentra en una zona de amenaza por inundación.



Figura 1. Localización y Clasificación del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa del predio de la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención al radicado 2014ER116173 personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica el día Dos (02) de Septiembre de 2014 al predio ubicado en la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar, observando que el predio en comento se localiza en la parte media de una ladera con pendiente alta. Se evidencia que las viviendas del sector están construidas, en su gran mayoría, en material de recuperación, cuentan con vías de acceso peatonal en terreno natural, con la presencia de algunos servicios públicos domiciliarios, donde no se observaron procesos de remoción en masa de carácter general y local.

La vivienda emplazada ha sido acomodada a la topografía del terreno mediante un talud de corte de medidas aproximadas 1.5 metros de altura por 7 metros de largo soportada sobre el terreno natural los cuales con base en la inspección visual no es posible precisar si cuenta con medidas de estabilización y/o contención, sin sistemas de manejo de drenajes superficiales y subsuperficiales ni medidas de reforzamiento.

De la inspección visual realizada en el predio de la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar, se identifica una vivienda de dos (02) niveles construida con material de recuperación (láminas de zinc y madera), con una cubierta en láminas de zinc, soportada por un entramado en madera. Con base en la inspección visual se pudo determinar que la vivienda presenta deficiencias constructivas asociadas a la falta de elementos de confinamiento como vigas y columnas y deficiencias en los amarres en las uniones entre los elementos de madera verticales y horizontales.

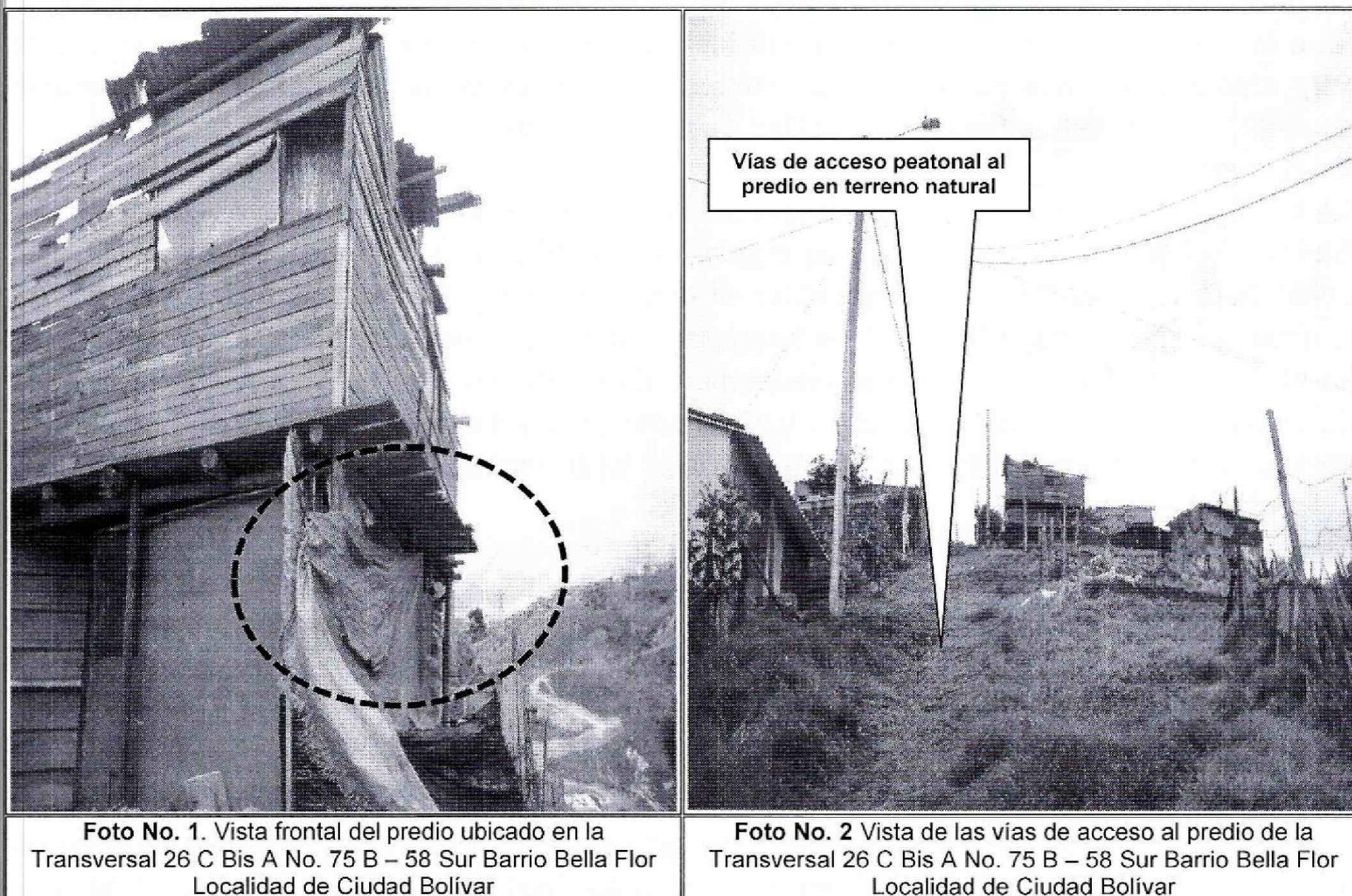
El predio en comento cuenta con un mezzanine construido en material de recuperación (pedazos de madera) y soportado por una combinación de elementos en madera y elementos metálicos. Adicionalmente se observa unas divisiones internas construidas en combinación de láminas de zinc y pedazos de madera en mal estado.

En la parte exterior del predio en comento se evidencia un cerramiento construido en material de recuperación (combinación láminas de zinc, pedazos de polisombra y madera). Adicionalmente en la parte frontal del predio en comento se observó un estancamiento de agua sobre una estructura del sistema de alcantarillado (pozo de inspección). Según la inspección visual realizada no se puede evidenciar si es por el rebosamiento del pozo o de un mal manejo de las aguas del predio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Finalmente, la vivienda presenta deficiencias constructivas, relacionadas principalmente por la falta de un adecuado sistema estructural, como también por la ausencia de una apropiada cimentación y la calidad de los elementos con los cuales fue construida. Sin embargo no se identificaron afectaciones como deformaciones y/o pérdida de verticalidad en los elementos que conforman la estructura de la vivienda que indiquen compromiso en la estabilidad estructural de la vivienda en comento en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, pero que ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros) puede presentar afectaciones de consideración

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

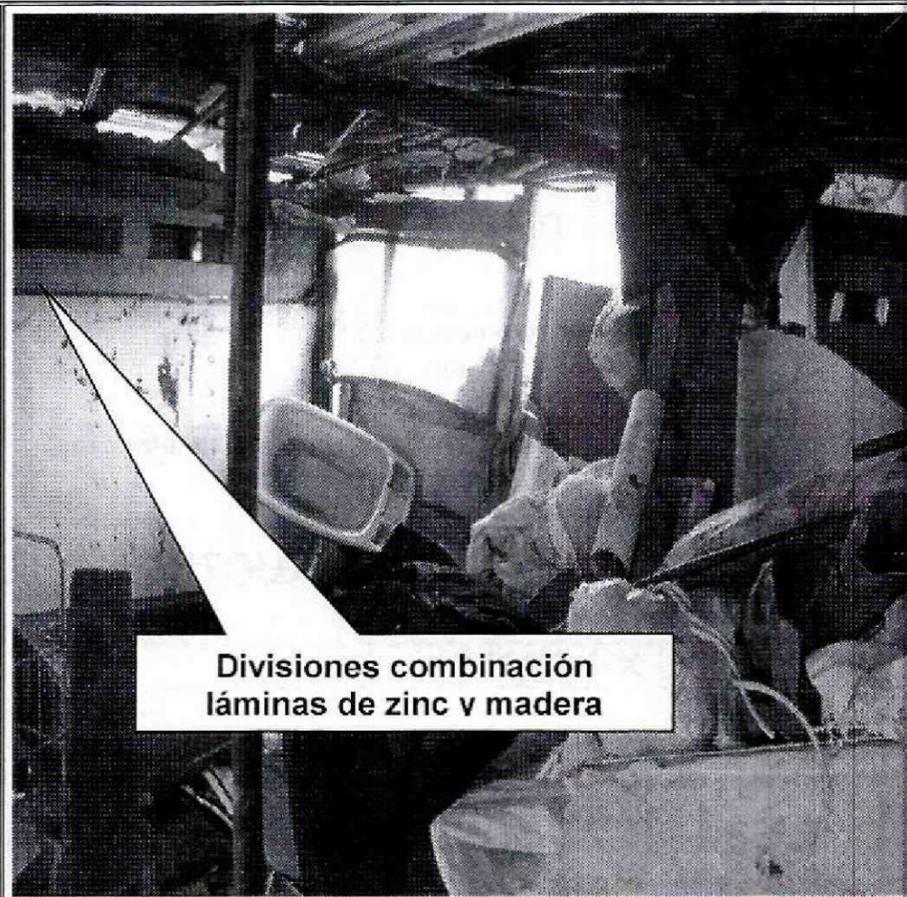


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Mezzanine en madera soportado en madera y elementos metálicos

Foto No. 3. Vista interior del predio ubicado en la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar



Divisiones combinación láminas de zinc v madera

Foto No. 4 Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 9 Sur No. 2 – 44 Este Interior 1 Barrio Buenos Aires de la Localidad De San Cristóbal.



Cerramiento perimetral en material de recuperación

Foto No. 5. Vista exterior del predio ubicado en la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar



Mal manejo de aguas o posible rebosamiento pozo alcantarillado

Foto No.6 Vista exterior del predio ubicado en la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

#	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	María Clemencia Suarez Niño	Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur		1	1		

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	CUAL?	<input type="text"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	-------	----------------------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no acatar las recomendaciones plasmadas en el presente informe, se podrían presentar un deterioro progresivo en los elementos de madera que componen la estructura y se podría causar un posible colapso total o parcial de los mismos. Así mismo, de no implementar las medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial se podrían presentar desconfinamientos en el talud donde se encuentra cimentado el predio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 2 de Septiembre de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad del Predio de la Señora Gilma Rocío Vargas Pulido ubicado en la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar; no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas observadas en la vivienda, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que no se evidenció presencia de los mismos. Sin embargo es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismos u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas evidenciadas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

10. ADVERTENCIA

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio de la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

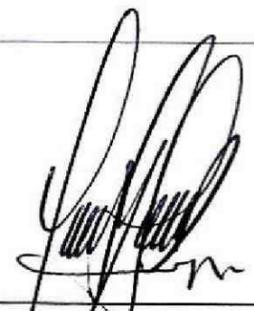
11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Transversal 26 C Bis A No. 75 B – 58 Sur Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es la Secretaría del Hábitat, localizada en la Carrera 13 No. 52 - 25, Línea de Atención al Ciudadano: 3581600 – Ext. 1006 – 1007 – 1008 -1009, Fax: 2122830.
- Se recomienda a los responsables del predio evaluado en el presente informe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.
- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB, verificar la existencia y funcionalidad de las redes de acueducto y alcantarillado que pudieren existir en el sector comprendido entre la Carrera 26 D y Carrera 26 C Bis y la Diagonal 75 B Sur y la Diagonal 76 Sur en el Barrio Bella Flor sector la Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 “Código de Policía de Bogotá”, adelantar la

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	NELSON DAVID MILLAN DELVALLE	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS	
MATRÍCULA	22202181552 COR	
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO-COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA	
	SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS	